RESOLUCION 431/2005
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE (MSYA)

Coordinación de Unidad de Género y Salud -- Confórmación en el ámbito de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias, con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en el cuidado y acceso a los servicios de salud.

Fecha de Emisión: 27/04/2005; Publicado en: Boletín Oficial 02/05/2005

VISTO el Expediente Nº 2002-4.716/04-5 del registro de este Ministerio, y
CONSIDERANDO:
Que a partir de la reforma constitucional del año 1994 ha cobrado rango de Ley Fundamental la Convención sobre eliminación de Discriminación contra la Mujer surgida de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, Mujer 2000: Igualdad de Género, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI (Beijing, 1995).
Que en dicha Convención se sentaron las bases para impulsar un proceso de modificación de las leyes y las instituciones sociales que promuevan acciones positivas orientadas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y varones.
Que asimismo los países miembros del MERCOSUR y las Repúblicas de Chile y Bolivia, en la ciudad de Buenos Aires el 30 de mayo de 2000, expresaron la voluntad de incorporar una perspectiva de género en las políticas públicas de sus gobiernos.
Que entre los objetivos de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias se encuentra comprendida la elaboración de políticas de salud, la planificación sanitaria y el brindar asistencia en la gestión operativa e institucional, así como la coordinación de acciones para el desarrollo de las organizaciones institucionales en sus relaciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales del sector salud.
Que coexisten en el entramado social áreas tanto gubernamentales como no gubernamentales que llevan adelante acciones orientadas a promover la optimización de la situación de la mujer y su salud con relación a la problemática de la violencia familiar, del cuidado de su persona y la de sus hijos, de las condiciones de acceso y atención en el sistema de salud, así como también, entre otras, a promover el enfoque de género en el conjunto de los servicios de salud.
Que para satisfacer las necesidades planteadas a partir de las referidas acciones, relacionadas con los aspectos que resultan del ámbito del sistema de salud, es necesario delinear una articulación que atienda los requerimientos formulados y coadyuve a su concreción.
Que a fin de desarrollar los referidos intereses de género resulta adecuado conformar, dentro de la UNIDAD SECRETARIO de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS de la jurisdicción, un área específica.
Que entre sus objetivos estará impulsar políticas públicas relativas a la salud de la mujer que eviten las brechas, inequidades o desigualdades entre varones y mujeres, promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en el cuidado y acceso a los servicios de salud, promover el enfoque de género en las políticas y programas de salud y en el conjunto de los servicios de salud.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,
EL MINISTRO
DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1º - Confórmase en el ámbito de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias la COORDINACION DE UNIDAD DE GENERO Y SALUD, con el objeto de llevar adelante los objetivos señalados en el ANEXO I de la presente Resolución.
Art. 2º - La COORDINACION DE UNIDAD DE GENERO Y SALUD tendrá como propósito generar un espacio institucional específico que, con una perspectiva de género, aborde la problemática de la mujer en relación con la salud, impulsando en cada programa, plan o política sanitaria su incorporación, desarrollando estrategias de acción que contribuyan a la prevención, la detección, el diagnóstico y el tratamiento de las condiciones que son específicas de las mujeres y/o que tienen manifestaciones, riesgos o demandan intervenciones específicas para las mujeres.
Art. 3º - Para el cumplimiento de las finalidades a las que se refiere el artículo anterior la COORDINACION DE UNIDAD DE GENERO Y SALUD podrá: diseñar políticas, elaborar planes y programas relativos a la finalidad de su creación; impulsar la celebración de acuerdos con otras áreas gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la mujer, su problemática y la salud; participar en la elaboración del diseño de las líneas de acción sanitarias conjuntamente con las distintas áreas y dependencias ministeriales a fin de dar cumplimiento a los objetivos referidos a la materia de su competencia.
Art. 4º - Las áreas y dependencias del Ministerio de Salud y Ambiente, en el cumplimiento de las competencias que le son propias, deberán articular acciones con la COORDINACION DE UNIDAD DE GENERO Y SALUD con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.
Art. 5º - La COORDINACION DE UNIDAD DE GENERO Y SALUD contará con un Coordinador General que será responsable de la articulación y desarrollo de los objetivos fijados, que se desempeñará sin perjuicio de las tareas propias de su cargo y sin que ello implique una mayor erogación presupuestaria.
Art. 6º - Créase un Consejo Consultivo Asesor Permanente de la COORDINACION DE UNIDAD DE GENERO Y SALUD, que será presidido por la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente. La integración del Consejo Consultivo será decidida por la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente.
Art. 7º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Ginés M. González García.

ANEXO I
COORDINACION
UNIDAD DE GENERO Y SALUD
En coincidencia con las políticas impulsadas desde el Estado Nacional con respecto a la Equidad de género se está creando en la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias la Unidad de Género y Salud, que fomenta políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres en el cuidado y acceso a los servicios de salud contribuyendo al cuidado del capital humano y social conjuntamente con otros organismos del Estado y con la sociedad civil organizada en el monitoreo y evaluación de políticas públicas, eliminando toda forma de discriminación y favoreciendo la igualdad de oportunidades para que hombres y mujeres accedan con equidad.
Misión
Incorporar y transversalizar la perspectiva de género con enfoque de equidad en todos los

temas de la Agenda Ministerial para evitar desigualdades injustas y evitables en materia de salud.

Funciones

v Promover la integración con otros organismos del Estado Nacional que atiendan en el tema para socializar la información, generar trabajos conjuntos y coordinar recursos.

v Impulsar los acuerdos internacionales comprometidos por nuestro país, con el aporte de las organizaciones sociales.

v Profundizar el debate y el trabajo de construcción acerca de las diferencias entre los géneros.

v Lograr transformaciones sociales basadas en los principios de solidaridad y justicia social, como condición para la equidad de género.

v Promover la incorporación y transversalización en perspectiva de género en los servicios de salud.

v Promover la protección de la salud y los derechos de salud sexual y reproductiva como derechos humanos.

v Promover actividades de difusión orientadas a la comunidad en general.

v Evaluar sistemáticamente la situación de género y salud, fortaleciendo los vínculos interinstitucionales, intersectoriales con la sociedad civil.

v Promover la protección de la salud de la mujer en situación de violencia y reconocer a la misma como tema de salud pública

v Promover la equidad de género trabajando sobre las disparidades evitables e injustas entre hombres y mujeres en el acceso a la atención de la salud, a servicios de calidad y a la participación para la toma de decisiones.

Es necesaria una política clara de participación de la sociedad civil que no se agote solamente en un programa de capacitación sino que la habilite a apoyar, controlar y monitorear en forma conjunta la implementación y marcha del Programa de Salud Sexual, en el marco de la reglamentación de la ley 25.673 que reconoce los derechos y deberes de los ciudadanos y establece las responsabilidades del Estado para garantizar los mismos.

A través del control social, se generarán condiciones de equidad en todos los sectores, especialmente en los más vulnerados y discriminados.

Para ello dependerá de esta unidad el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, espacio donde la Secretaria de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarías y representantes de organizaciones no gubernamentales, sectores sindicales, académicos y científicos, dialogan, intercambian información y se organizan alrededor de los temas inherentes a la salud integral de mujeres y hombres.

En la actualidad forman parte de este Consejo Consultivo 31 Organizaciones.

ANTECEDENTES

Esta unidad reconoce como marco jurídico-político los compromisos contraídos por el país, por ser Estado Miembro de las Naciones Unidas, desde el advenimiento de la democracia

Se seleccionaron de los distintos foros internacionales aquellos que inciden directamente en las orientaciones de políticas públicas a favor de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el cuidado y acceso de los servicios de salud y en la eliminación de toda forma de discriminación que obstaculice una inserción equitativa de la mujer en el desarrollo político, económico, social y cultural.

Los esfuerzos realizados en estos años para cumplir con los mandatos internacionales, deben redoblarse frente a la crisis inédita por la que atraviesa nuestro país, que ha deteriorado fuertemente las condiciones de vida de todos y todas, pero en particular de las mujeres y niñas de los sectores más populares

Los foros seleccionados son:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. (Naciones Unidas, 1979)
- Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. (Copenhague,1980).
- Tercer Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. (México 1983)

- Reunión Regional de América Latina y el Caribe (La Habana, 1984)
- Tercer Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Asamblea General, Nueva York, 1993)
- Sexta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Argentina, 1994)
- Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994).
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).
- Carta Democrática Interamericana. (Perú, 2001)
- Beijing +5 (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000)
- Reunión de la Mesa Directiva Ampliada del Comité Especial sobre Población y Desarrollo de CEPAL (Santiago de Chile, 2004)
- Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (México, 2004)
- XXX Período de Sesiones de la CEPAL (San Juan de Puerto Rico, 2004)

Dichos compromisos, sirvieron de estímulos desde 1983 para la conformación de organismos gubernamentales y no gubernamentales que se dedican al tema de la mujer.

Es necesario optimizar los recursos existentes para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres argentinas en particular y de la sociedad en general, como parte integrante del desarrollo de nuestro país a los efectos de incorporar la perspectiva de género en los programas y proyectos que se desarrollen desde el Estado.

Desde la unidad se articularán acciones con otros organismos del Estado Nacional

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de quien depende la Dirección General de la Mujer que representa al Estado Argentino en cuestiones que tienen que ver con Convenciones internacionales y que toman el tema del avance de la mujer. En el mismo ámbito se crea la Representación Especial para temas de la Mujer que transversaliza la perspectiva de género en políticas consensuadas que se generan en el proceso de integración del Mercosur y continúa trabajando la Comisión Ad Hoc que es una comisión Nacional para el seguimiento del Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) que garantiza el monitoreo del cumplimiento del mismo, haciendo efectivo el compromiso que el Gobierno Nacional ha asumido con la Plataforma de Acción y con la Declaración del Milenio, planteando promover la igualdad de género.

Consejo Nacional de la Mujer que toma como tema prioritario el monitoreo de la Convención de todas las formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW) con quien colaboramos en la elaboración del Plan Nacional de Violencia. El Consejo Federal de la Mujer instancia que es presidida por el Consejo Nacional desde 1996, y está integrado por las Consejeras Federales nombradas por los respectivos gobiernos Provinciales y representantes locales de las áreas provinciales de la Mujer.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social crea la Comisión Tripartita para la igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral, se invitó al Ministerio a ser parte integrante de la misma. Se firmará acta.

Actualmente se prioriza el fortalecimiento Institucional de las Areas Mujer Provinciales, Municipales y de la sociedad civil, espacios que propiciaron la incorporación de la perspectiva de género a través de diferentes procesos como la elaboración y presentación de proyectos de ley y la planificación de programas que contenían esta visión.

Plan de trabajo 2005

Representación del Ministerio ante el Consejo Nacional de la Mujer como Vocal Titular; la Señora Secretaria de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias y como alterna la Coordinadora de la Unidad de Género y Salud

Elaboración del Plan Nacional de Acción contra la Violencia trabajo conjunto con el Consejo Nacional de la Mujer a los efectos de diseñar un protocolo específico de detección contra la violencia en los servicios de salud inclusión en las historias clínicas de los hospitales en cualquiera de sus tipos y capacitar a los equipos de salud en el marco del

respeto a los derechos de las mujeres, en la atención, prevención y detección de formas tempranas de situaciones de violencia, para disminuir así la morbimortalidad por esa causa.
Plan de Capacitación a Equipos de salud, Educadores y Promotores Comunitarios en forma conjunta con la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud y Ambiente, Area de Género del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Ministerio de Desarrollo Social cuyo objetivo general es reducir las brechas en el acceso al conocimiento de los derechos, a los servicios que brindan atención de la salud
reproductiva, a la mejora de la calidad en los mismos, a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y cuyo objetivo particular es facilitar intervenciones con perspectiva de género.
- Monitoreo del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable a través del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.
- Continuar con el Proyecto Políticas Laborales con enfoque de Género encarado con la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL a presentarse en el Consejo Federal de Salud para investigar empleo en el sector Salud en otras provincias que sirva para la toma de decisiones y la definición de políticas públicas con enfoque de género.
Representante ante la Representación Especial de la Mujer perspectiva de género en el proceso de integración del MERCOSUR y de la Comisión Ad Hoc para el seguimiento del Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, continuidad de temas iniciados el año anterior tráfico y trata de mujeres, niños y niñas.
Firma de acta acuerdo en el mes de marzo del corriente año para actuar como Representante ante la Comisión Tripartita para la igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Presupuesto para el Plan de acción 2005:
Total: TRECIENTOS MIL PESOS ($ 300.000.-)

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos